

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez, que se recibio por parte del Juzgado de Familia de la ciudad de riahacha copia digital del proceso del Reconocimiento de la Unión Marital de Hecho, que incluya el tramite liquidatario de la sociedad patrimonial, radicado con número 44-001-31-10- 001-2015-00142-00. Por lo que se esta pendiente fijar fecha para evacuar las diligencias y/o actividades previtas en el articulo 373 del CGP. Sírvasse proveer.

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PROVIDENCIA	AUTO FIJA FECHA
DEMANDANTE	LUZ MERI ALVAREZ OROZCO
DEMANDADO	LIZARDO VELEZ DELGADO
RADICACIÓN:	444303184001-2022-00093-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Fíjese como fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., para el próximo **miércoles catorce (14) de junio del 2023** a las **9:00 A.M.**

La audiencia a la que se convoca se llevará a cabo a través la plataforma Teams y en atención a lo dispuesto en artículo 7º del Decreto 806 de 2020, se insta a las partes a estar atentos a la comunicación que establecerá un servidor de este juzgado a fin de concretar los detalles de esta diligencia; en todo caso, se recuerda a las partes que para efectos de absolver cualquier inquietud al respecto podrán hacer uso de los canales de atención dispuestos en el micro sitio de este juzgado. Así mismo, se requiere a los partes y a sus apoderados para que,

si no lo han hecho, suministren un correo electrónico para enviarles el link de la audiencia.

Finalmente, se les informa a las partes que deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación a efectos de aplicar las medidas de ordenación, control y racionalización del litigio.

SEGUNDO: Se dispone incorporar a este expediente la copia digital del proceso del Reconocimiento de la Unión Marital de Hecho, que incluya el tramite liquidatario de la sociedad patrimonial, radicado con número 44-001-31-10- 001-2015-00142-00 tramitado por el Juzgado de Familia del Circuito de Riohacha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,

Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,

Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ

JJDO